





que los señores de Guadalupe de Anaguá, ni a otro alguno, tanta que en  
el primer Ayuntamiento con más conocimiento se determinó y acordó que  
se le pague el sueldo pagado a D. Gabriel de Anaya Zamora y  
solo por el adorno y luzim. y se condona la Plaza levantándose  
Caja para el pago de ella

En el mes de  
de las Cortes de  
Musquique =

Este día acordaron que a los vecinos de N. Valle de Musquique se les permita  
el que en las fortunas Concejiles puedan cortar hasta últimos de N. mes de  
Marzo respecto de que en aquel paraje en lo regular suele ymbernar por  
el tiempo antezedentem. señalada; y que para con los demás quede en sus  
fuerzas y vigor el acuerdo de N. día Veinte y dos de octubre último

Luzencia de  
Cortés =

Este día se dio y otorgó por D. V. a D. Roque de Argui vecino de esta Villa Duero  
de la Casa solar de su apellido, para que pueda plantar y planto en terreno  
Concejil de N. termino de Galarraga entre Orixanzu y Murta sesenta pie  
de Castaños y Ziento y quarenta de Robles respecto de que el dho. Sr. Regidor  
Joseph Don de Micoleta declaró no ser dha. Planta. En perquisis de  
terreno con tal que la haga en la forma prevenida en los acuerdos y  
ordenanzas desta Villa y pague a ella los más acostumbrados  
con lo qual se acuso a Ayuntamiento y firmó el dho. señor Alcalde por  
si y los demás de su Regim. y en fe de ello ya el Ex. = Com. de Indias = insinua =

Manuel Thomas de  
Suar y Saual

Interim  
Don. Manuel  
de Saual

En N. Sala de las Casas de N. Consejo de la Villa de Bergara  
a Veinte y siete días de N. mes de Nov. de N. año de mil setecientos y veinte y  
cuatro se juntaron los señores D. Manuel Thomas de Suar y Saual Al-  
calde y su heredero Fran. Lenz de Oloro Justiziano Sindico y  
gral. Lorenzo de Agostinanal Lenz de Zupide Thomas de Barrutia de-  
putado y Andres de Ondarza Diputado queson mayor parte de la Jus-  
ticia y Regim. de la dha. Villa y su Jurisdic. y estando así juntos se  
leyó por mí el Ex. Ma Carta Escrita el día Veinte y quatro del pres. mes  
al dho. señor Alcalde por el Sr. D. de la Noble Real Villa de Liza Real  
y los alegatos que ynela presentados en el Pleito que aquella Villa litiga  
en el Tribunal Eclesiastico de este Obispado con el poseedor de la Mayorazgo  
de N. Capitan D. Diego Santos de Saualita sobre el Patronato